



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1930

ARICA, 04 OCT. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1663, de fecha 25 de Agosto de 2016, que Aprueba Convenio de Transferencia que indica.
2. Correo electrónico de fecha 26 de Septiembre de 2016, emitido por la Unidad del 6%, de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2016.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que existe un error involuntario de transcripción en la individualización de la organización adjudicataria, en la Resolución signada en el numeral 1 de los Vistos, lo cual hace necesario rectificarla del modo en que a continuación se indicará.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1663, individualizada en el numeral 1 de los Vistos, en el sentido que a continuación se indica:

- a. En el numeral 3 de los Vistos, página 1, donde dice "Agrupación deportiva Los Galácticos", debe decir: "Agrupación deportiva social 'Los Galácticos'".
 - b. En el numeral 1 de su parte resolutive, página 1, donde dice "Agrupación deportiva Los Galácticos", debe decir: "Agrupación deportiva social 'Los Galácticos'".
 - c. En el numeral 2 de su parte resolutive, página 2, en el título del Convenio, donde dice donde dice "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LOS GALÁCTICOS", debe decir: "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SOCIAL 'LOS GALÁCTICOS'".
 - d. En el numeral 2 de su parte resolutive, página 2, en el preámbulo del Convenio, donde dice "Agrupación deportiva Los Galácticos", debe decir: "Agrupación deportiva social 'Los Galácticos'".
 - e. En el numeral 2 de su parte resolutive, página 4, en la firma del Convenio, donde dice "AGRUPACIÓN DEPORTIVA LOS GALÁCTICOS", debe decir: "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SOCIAL 'LOS GALÁCTICOS'".
2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1663, de fecha 25 de Agosto de 2016, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Am
PNR/EVA/eva

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Unidad 6%, DACOG
2. Analista Paula Ortiz Pinto, DACOG
3. Abogado DACOG
4. DAF
5. Departamento Jurídico